



RIO GALLEGOS, 05 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.959/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 07 de las presentes obra Nota N° 606/11 interpuesta por el Sr. Secretario de Extensión;

QUE mediante la misma solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión denominado "Taller de Capacitación en Comunicación en Asociaciones Barriales", cuya responsable es la Lic. Gabriela RAMOS;

QUE integraron el citado Proyecto la TUSC Doriana VILLARROEL y los alumnos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social María ACOSTA , Analía ACOSTA y Daniela ROBLES DODMAN;

QUE tal actividad se desarrolló el día 01 de diciembre de 2011;

QUE el mismo estuvo como objetivos principales brindar los elementos básicos de comunicación en las Organizaciones Barriales, reflexionar acerca de la importancia de la comunicación en los diferentes procesos que atraviesa la asociación y propiciar una instancia de reelección y participación;

QUE los destinatarios fueron los integrantes de la Asociación de Padres del Barrio San Benito de esta localidad;

QUE la misma fue gratuita para los asistentes;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER la realización Proyecto de Extensión denominado "Taller de Capacitación en Comunicación en Asociaciones Barriales", el cual se llevó a cabo el 01 de diciembre del corriente año, cuya responsable fue la Lic. Gabriela RAMOS.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que participaron como integrantes del citado Proyecto la TUSC Doriana VILLARROEL y los alumnos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social María ACOSTA , Analía ACOSTA y Daniela ROBLES DODMAN.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la actividad fue gratuita para los asistentes.-

ARTICULO 4º.- Regístrate. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

627

DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - MARG

